



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°052-2025- GORE-ICA/GGR

Ica, **13 JUN 2025**

Visto: el Memorando N° 211-2025-GORE-ICA-GGR, el Oficio N° 0679-2025-GORE-ICA-GRF/SGRH y el Informe de cumplimiento N° 0017-2025-GORE-ICA-GRF/SGRH-RPA, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme al literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°099-2023-GORE-ICA/GR, de fecha 28.mar.2023, se resuelve designar al Ing. Ind. Abel Juan Osorio Argomedo, en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°002-2025-GORE-ICA/GR, de fecha 03.ene.2025, se resuelve delegar al Gerente General Regional, quien haga a sus veces la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, directores regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 093-2023-GORE-ICA/GGR, de fecha 14.febr.2023, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargo - MCC del Gobierno Regional de Ica, en la que se establece los requisitos mínimos para los cargos; concordado con la Ley N°31419 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°053-2022-PCM, que establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; sumado a ello, de las preguntas frecuentes<sup>1</sup> sobre el reglamento de la Ley N°31419 en la pregunta 11<sup>2</sup> se precisa que para el encargo de puesto si debe realizarse la verificación del cumplimiento de los requisitos;

Que, el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" (aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP) precisa que existen dos clases de encargo:

- i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.
- ii. Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.

Que, al respecto, el numeral 2.8 y 2.9 del del Informe Técnico N°000315-2023-SERVIR-GPGSC, prescribe que:

"2.8 Cabe resaltar que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto).
- (...)

<sup>1</sup> <https://www.gob.pe/institucion/servir/informes-publicaciones/3393897-preguntas-frecuentes-sobre-el-reglamento-de-la-ley-n-31419-d-s-n-053-2022-pcm>

<sup>2</sup> 11. ¿Se tiene que realizar la verificación del cumplimiento de requisitos a los servidores que se encuentren desempeñando un encargo de puesto?

Sí. Dado que el encargo de puesto es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo. Resultan aplicables los requisitos mínimos establecidos en la Ley N° 31419 o el Reglamento.





# Gobierno Regional de Ica



2.9 En tal sentido, ~~en la~~ <sup>530</sup> designación temporal del puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto.

Que, con documento S/N de fecha 11 de junio del 2025, el Ing. Oscar Domingo Leo Alvarado, presentó su renuncia irrevocable al cargo de Subgerente de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, adscrita a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, por los fundamentos ahí expuestos;

Que, entonces con Memorando N° 211-2025-GORE-ICA-GGR, se dispuso a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, se sirva a verificar el Curriculum vitae de la Mg. Claudia Sofia Tarazona Rincón, a fin de evaluar si cumple con el perfil para ser designada como Subgerente de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Ica, debiéndose proceder de acuerdo a ley; obteniendo como respuesta el Oficio N° 679-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH, que contiene a su vez el Informe de Cumplimiento N° 0017-2025-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA, donde se precisa que el profesional evaluado cumple con el perfil para dicho cargo;

Estando a los considerandos precedentes, contando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA** la designación del **ING. OSCAR DOMINGO LEO ALVARADO**, en el cargo de **SUBGERENTE** de la **SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS**, adscrita a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Directiva Regional N°006-2024-GORE-ICA-GRAF/SGRH “Lineamientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los/as Funcionarios/as Públicos y Servidores/as de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica” aprobado con la Resolución Gerencial Regional N°193-2024-GORE-ICA/GRAF, concordado con la Resolución Directoral N°001-78-INAP/DNP-UN, que aprobó el Manual Normativo N°055-78 “Entrega de Cargo”.

**Artículo 2°.** – **DESIGNAR TEMPORALMENTE**, a la **MG. CLAUDIA SOFIA TARAZONA RINCÓN**, en el puesto del **SUBGERENTE** de la **SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS**, en adición a sus funciones y atribuciones como Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 3°.** – **DEJAR SIN EFECTO** cualquier otro dispositivo regional que se oponga a la presente Resolución Gerencial General Regional.

**Artículo 4°.** – **PRECISAR** que la eficacia del artículo 1° y 2° se configura a partir del día hábil siguiente de aquel en que se practique la notificación, de conformidad con el numeral 144.1 del artículo 144 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobada por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

**Artículo 5°.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales descritos en el artículo 1°, 2° y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

**Artículo 6°.** – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
  
ING. ABEL JUAN OSORIO ABDOMEDO  
GERENTE GENERAL REGIONAL